



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



CARGO

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – OMAPED

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 – 2023 – MDUA/C.

Unión Asháninka, 31 de enero del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA;  
PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### POR CUANTO:

El Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2023, aprueba por unanimidad la Creación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, en el Distrito de Unión Asháninka, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que “Las Municipalidades son órganos de gobiernos locales”, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84° numeral 2.12 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” establece que es función de las Municipalidades Distritales crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los Vecinos con Discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales;

Que, al amparo del artículo 70° de la Ley N° 29973 “Ley General de la Persona con Discapacidad”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



Que, Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta, aprobó lo siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – OMAPED.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CREAR** la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, del Distrito de Unión Asháninka.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** a las áreas involucradas, que realicen las acciones administrativas correspondientes para la debida incorporación de OMAPED en la estructura orgánica de la municipalidad, así como su implementación. La OMAPED dependerá orgánicamente de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano o área que cumpla sus funciones. Asimismo, se dispone la elaboración de los documentos de gestión de esa dependencia conforme la ley establece al respecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DESIGNAR** a un responsable para la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad del distrito de Unión Asháninka, con la finalidad que cumpla las funciones asignadas.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad conexas aplicables.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Sedi Emerson Montoya Huayana  
ALCALDE

